Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	**LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)**	**Código:** GC-FT-19 **Versión:** 7 **Página:** 1 de 3 **Vigente desde:** 23/07/2024

NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		MICHAEL STIVEN ALZATE UMAÑA				**CONTRATO N°**
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: *"Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"*		**N.A**				
C.C.	1012916454 de Bogotá					
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		**RESPONSABLE**	**CUMPLE** *(Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)*		**NÚMERO DE FOLIOS**	**DOCUMENTO PUBLICADO** *(Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)*
ETAPA PRECONTRACTUAL			**SI**	**NO**		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X	/		
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Área solicitante	X	/		
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÒN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X	/		
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	X	/		
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	X	/		
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	X	/		
7	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	X	/		
8	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X	/		
9	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X	/		
10	VERIFICACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	X	/		

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA:						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	X			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	X			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante	X			
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
19	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante	X			
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	X			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	X			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	X			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	X			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	X			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante		N.A		

27	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)	Área solicitante		N.A		
28	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES	Área solicitante	X			
29	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE	Área solicitante	X			
30	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE	Área solicitante	X			
31	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Área solicitante	X			
32	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL	Área solicitante	X			
33	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Área solicitante	X			
34	CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	Área solicitante	X			

Nota 1: Las certificaciones deben tener descritas las obligaciones o funciones. Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8

Nota 2: Recuerde que este documento debe ir firmado obligatoriamente por las personas enunciadas a continuación

RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONTRACTUAL:	Bety Yanira Moreno Montaña Contratista – Apoyo Administrativo SMED
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTOS:	*Brigitte Alexandra Leon Hernández* Brigitte Alexandra Leon Hernández Contratista – Abogada Oficina Jurídica

13-08-2026 03:46:34 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2026IE4908 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:312 - SUBD. PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/SANTOS URIBE EDUARDO
Destino: SUBD. CORPORATIVA/CASTAÑEDA CAMACHO ADRIANA MARCELA
Asunto: SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA EN PLANTA DE PERSONAL -APOYO C
Observ.: ELABORÓ BETY MORENO
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA

Código: GC-FT-20	
Versión: 4	
Página: 1 de 2	
Vigente desde: 23/07/2024	

Fecha de la solicitud: (1)	13/08/2026					
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Eduardo Santos Uribe Empleo: Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres Dependencia: Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres					
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión		FONDIGER	X
Código Objeto Validación (4)	No aplica					
Objeto del contrato (5)	Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridas para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias (EDRE).					
Obligaciones Específicas (6)	1. Apoyar en la verificación, limpieza, pruebas de encendido y mantenimiento preventivo, e inventario de los equipos, herramientas y accesorios del CDLyR, registrando las novedades en los formatos sugeridos por el supervisor. 2. Apoyar la verificación, armado y funcionamiento de las estructuras y equipos solicitados para las actividades de gestión del riesgo y la atención de eventos y situaciones de emergencias y desastres que se presenten en la ciudad, siguiendo las guías pre-operacionales y normas de seguridad. 3. Apoyar la operación del CDLyR en el alistamiento, cargue y entrega de las ayudas humanitarias solicitadas para atender población afectada por eventos, emergencias, desastres o para actividades de gestión del riesgo. 4. Cumplir las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual.					
Perfil Requerido (7)	**Estudio** *Título de Bachiller*	**Postgrado** *No Aplica*	**Formación** *No Aplica*	**Experiencia** *No Aplica*		

Firma Subdirector
Eduardo Santos Uribe
Cargo: Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Digitó: Bety Yanira Moreno Montaña – Contratista Apoyo administrativo SMED
Revisó: John Penagos – Profesional Universitario 219-12 – CDLyR

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlado. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

"El Número de Certificado y concepto de insuficiencia o Inexistencia de Personal sólo tramitará la Subdirección Corporativa – GTH".

Certificado No. I- 717-2026

(8) **CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)**	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	X
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	

ADRIANA MARCELA CASTAÑEDA CAMACHO
Subdirectora Corporativa

Verificado por: Área de Gestión Talento Humano

13-08-2026 04:33:42 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
Al Contestar Cite este Nro.:2026IE4928 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:331 - SUBD.PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES/SANTOS URIBE EDUARDO
Destino: DIRECCION GENERAL/ESCOBAR CASTRO GUILLERMO
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES - APOYO OPERATIVO CDLYR
Observ.: ELABORÓ BETY MORENO
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

BOGOTÁ

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:	**GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director General
DE:	**EDUARDO SANTOS URIBE** Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres
ASUNTO:	Solicitud autorización diez (10) objetos iguales – Apoyos operativos CDLYR

Cordial saludo. En el marco del procedimiento precontractual y de acuerdo a las directrices emitidas al interior de la entidad, me permito remitir el formato de Justificación técnica - proceso de contratación de objetos iguales, para la respectiva aprobación de la suscripción de diez (10) contratos de prestación de servicios de Apoyo a la gestión, con el objeto "Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridas para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias (EDRE)."

Atentamente,

EDUARDO SANTOS URIBE
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Anexos: tres (3 folios).
Elaboró: Bety Yanira Moreno Montaña - Contratista Apoyo administrativo SMED

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres – CDLyR.

Con toda atención me permito solicitar la expedición de una certificación mediante la cual se autorice la contratación de diez (10) personas que ejecuten contratos de prestación de servicios de Apoyo a la gestión, con objetos iguales, financiados con recursos FONDIGER, teniendo en cuenta que a través del Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, que tiene como objetivo: "*Afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones de conocimiento, reducción, manejo del riesgo, mitigación y adaptación al cambio climático, que contribuyan a la seguridad, bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima*", lo cual demanda la prestación de servicios operativos, especialmente para la Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta, y que requieren atender las 24 horas del día durante todos los días de la semana, diversas necesidades, por lo que se hace indispensable contar con más de un contratista, que entre otras actividades, desarrolle:

1. Apoyar en la verificación, limpieza, pruebas de encendido y mantenimiento preventivo, e inventario de los equipos, herramientas y accesorios del CDLyR, registrando las novedades en los formatos sugeridos por el supervisor.
2. Apoyar la verificación, armado y funcionamiento de las estructuras y equipos solicitados para las actividades de gestión del riesgo y la atención de eventos y situaciones de emergencias y desastres que se presenten en la ciudad, siguiendo las guías pre-operacionales y normas de seguridad.
3. Apoyar la operación del CDLyR en el alistamiento, cargue y entrega de las ayudas humanitarias solicitadas para atender población afectada por eventos, emergencias, desastres o para actividades de gestión del riesgo.
4. Cumplir las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual.

De igual forma entre otros productos o insumos contemplados como resultado de la ejecución de las actividades y dan cuenta del cumplimiento de objetivos y metas son los siguientes:

- Guías, o registros con las acciones realizadas según la programación y presentando los informes respectivos.
- Guías operacionales o formatos de soporte por las ayudas o elementos entregados.

Entendiendo que, la atención de respuesta es un conjunto de actividades necesarias para superar de manera integral una emergencia, calamidad o desastres por parte de los actores del SDGR-CC, y que estos servicios pueden estar complementados por protocolos construidos en la Mesa de Trabajo para el Manejo de Emergencias y Desastres de la

Comisión Intersectorial de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y ante cada uno de los fenómenos amenazantes que se puedan presentar como: desprendimientos o volcamientos, deslizamientos, flujos o reptaciones, avenidas torrenciales, inundaciones, eventos de insuficiencia de drenaje; árbol caído o en riesgo de caída, daños o fallas estructurales - caída de elementos; electrocución, incendios estructurales, riesgo de colapso estructural, riesgo por fenómeno de remoción en masa y accidentes de tránsito; y en este sentido la entidad ejecutora para la respuesta oportuna y la reacción inmediata y efectiva en el manejo de emergencias, calamidades y desastres, debe prever para los siguientes meses, el respectivo trámite de ayudas pecuniarias para familias evacuadas, entrega de ayudas humanitarios en especie y suministros en general para la gestión del riesgo de desastres, los cuales deben llegar y ponerse a disposición en el lugar de los eventos, para atender a la población que resulta afectada en dichas situaciones.

Como parte de los componentes de atención para la respuesta, Bogotá cuenta con el Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR), para la reacción inmediata y efectiva para el manejo de emergencias, calamidades y desastres, donde se almacenan equipos, herramientas, accesorios, ayudas humanitarias y suministros en general para la gestión del riesgo de desastres. En el Marco de Actuación se definen 16 servicios de respuesta y el Centro presta soporte logístico en la gran mayoría de éstos, con equipos especializados, herramientas, accesorios, ayudas humanitarias, entre otros suministros necesarios para la atención por parte de las entidades operativas. Las ayudas humanitarias son destinadas para atender a la población que resulta afectada en situaciones de emergencia; se tienen en almacenamiento kits de noche, de limpieza, de cocina y otros elementos vitales para ofrecer condiciones de bienestar mínimas de manera prioritaria. En una ciudad como Bogotá, es posible pronosticar que todos los días ocurren emergencias que requieren la activación de diferentes servicios de respuesta, por lo tanto, el Centro debe estar preparado las 24 horas al día, 7 días a la semana, por cuanto su operación implica el desarrollo de diferentes etapas como aprovisionamiento (adquisición, almacenamiento y mantenimiento), distribución (transporte o traslado, entrega, montaje y desmonte de equipos e instalaciones) y servicios (bienestar, comunicaciones, instalaciones); por lo tanto y acorde con lo descrito, los procesos de respuesta y atención a emergencias desarrollados por la entidad ejecutora, tienen como fin, asegurar el aprovisionamiento, distribución de insumos y elementos, suministro de servicios de bienestar, conforme la gestión, la administración de los recursos y la prestación de los servicios de soporte que sea requeridos por la entidad en cumplimiento de sus funciones como entidad coordinadora del SDGR-CC, y cuyas actividades requieren de apoyos a la gestión que acompañen las acciones descritas lo cual implica la necesidad de garantizar el alistamiento, cargue, y entrega de los mismos, posiblemente de forma simultánea, y conforme a los lineamientos y directrices impartidas. Es importante resaltar que según la información de Servicios de Logística, en la vigencia 2026, se han entregado 2407 ayudas humanitarias en especie a 353 familias que resultaron afectadas en situaciones de emergencia; como resultado de la operación continua del CDLyR se han realizado 263989 revisiones a los equipos, herramientas, accesorios y ayudas humanitarias asignadas al inventario del Centro con el fin de contar con los elementos en condiciones óptimas para su uso en la respuesta a emergencias. De igual forma, se realizaron aproximadamente 10766 apoyos a las entidades del SDGR-CC en situaciones de emergencia o actividades de gestión de riesgos.

En consecuencia, y con el fin de cumplir a cabalidad con la referida línea de inversión, se establece la necesidad de contratar diez (10) Apoyos a la gestión, cuyo objeto contractual consiste en:

Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridas para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias (EDRE).

Eduardo Santos Uribe
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Digitó: Bety Yanira Moreno Montaña - Contratista Apoyo administrativo SMED
Revisó y aprobó: John Penagos Cárdenas – Profesional Universitario – Servicios CDLyR

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES	Código: GC- FT -24
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 24 – 08 -2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER – EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas expuestas por el Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres, radicada en este Despacho mediante comunicación interna, junto con la respectiva justificación técnica para adelantar proceso de contratación de objetos iguales,

AUTORIZA

La suscripción de diez (10) contratos de prestación de servicios de Apoyo a la gestión, con el siguiente objeto contractual: "Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridas para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias (EDRE)."

Se expide en Bogotá, a los 13 AGO 2026

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR DEL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO FONDIGER

Revisó: Karen Alejandra Galvis Lizcano – Contratista Grupo FONDIGER

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4831

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-2-200-000-203-23	ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA	32,988,000.00
	TOTAL:	**32,988,000.00**

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACCIONES OPERATIVAS PROPIAS DEL CENTRO DISTRITAL LOGÍSTICO Y DE RESERVA (CDLYR) Y REQUERIDAS PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS OCASIONADOS POR EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES Y ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL PARA LA RESPUESTA DE EMERGENCIAS (EDRE).

Se expide a solicitud de GUILLERMO ESCOBAR CASTRO, ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número 2-200-203-978 de agosto 21 del 2026.
Bogotá D.C., 24 de agosto del 2026.

ROSALBA TORO GARCIA

Firmado digitalmente por ROSALBA TORO GARCIA
Fecha: 2026.08.24 16:05:37 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER

02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 4831

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR CDP
3-2-200-000-203-23	*ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA*	*32,988,000.00*
01-15-0.5 % Tributarios		32,988,000.00
01-482-Recursos de Destinacion Especifica		0.00
03-490-Rendimientos Financieros de Libre Destinación		0.00
		32,988,000.00
		32,988,000.00

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	**Código:** GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá D.C., 26/08/2026

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	Michael Stiven Alzate Umaña
Cédula:	1012916454 de Bogotá
Nombre identitario[1]	N.A
Ciudad	Bogotá

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión

Cordial saludo,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios de Apoyo a la gestión con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en "Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridas para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta de Emergencias (EDRE)."

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER en representación del FONDIGER con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

Digitó: Bety Yanira Moreno Montaña - Contratista Apoyo administrativo SMED
Aprobó: Eduardo Santos Uribe – Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres
Revisó: Karen Alejandra Galvis Lizcano – Contratista

BOGOTÁ D.C.

Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

INVITACION PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS FONDIGER / IDIGER MICHAEL STIVEN ALZATE

Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co> 26 de agosto de 2026 a las 17:15
Para: "salzate04112005@gmail.com" <salzate04112005@gmail.com>
Cc: Eduardo Santos Uribe <esantos@idiger.gov.co>, John Freddy Penagos Cardenas <jpenagos@idiger.gov.co>
Cco: Maria Victoria Elisa Galvis Quiroga <mgalvis@idiger.gov.co>

Cordial saludo, sr Michael Stiven,

Este comunicado tiene el propósito de extender a usted la invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios con el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO- IDIGER en representación del FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO-FONDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993, y cuyo objeto se describe en la invitación adjunta

Para el efecto, se remite la invitación y los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual en caso de aceptación.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa (Ver anexo).

Agradecemos contestar sobre este correo textualmente la Aceptación a la invitación formal y realizar el envío de los documentos anexos diligenciados, y todos y cada uno de los soportes escaneados y Legibles en pdf, en el orden de la lista, así:
UN PDF con DOCUMENTOS SENSIBLES
UN PDF con DOCUMENTOS PÚBLICOS

Así mismo, agradecemos que los documentos sean entregados en físico es decir impresos, a la persona que remite el presente correo, y por favor preferiblemente en el orden de la lista adjunta.

Gracias.

--

BETY YANIRA MORENO MONTAÑA
Contratista
Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
Tel: (571) 429 2800 Ext. 2305

6 adjuntos

02. TC-FT-17 Autorizacion tratamiento de datos v2.docx
35K

03. GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios V3.docx
197K

01. LISTA DE CHEQUEO GENERAL CPS aj 2026.pdf
341K

08. Formato aceptación para celebrar contrato Michael Alzate.docx
186K

05. Formato invitación a celebrar contrato Apoyo CDLyR.pdf
184K

07. Estudio previo Apoyo operativo CDLyR.pdf
373K

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Fecha de elaboración:	26/08/2026			
Dependencia solicitante:	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres			
Fuente: Señale con una X	IDIGER		FONDIGER	X
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	80111600		
	Valor Estimado según Plan	$32.988.000		
	Tipo de Presupuesto Asignado	FONDIGER		
PROYECTO	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta			
META DEL PROYECTO	Meta Plan de acción: Coordinación efectiva a la atención del 100% de las emergencias que se presenten en el Distrito Capital			
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Responsable Subcuenta del Proyecto: Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definió en su Artículo 1°, la Gestión del Riesgo de Desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".

Conforme a lo previsto en el Parágrafo 1° del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existiría una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3°, 6° y 75 de la Ley 617 de 2000.

En consecuencia, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias ¬SDPAE¬, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC- con el objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.

El "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO", corresponde a un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la "Secretaría Distrital de Ambiente", cuyas funciones fueron reglamentadas mediante el Decreto Distrital 173 de 2014; y mediante el Articulo 12 creó EL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO "FONDIGER", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC, con el objeto de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático y cuya ordenación del gasto y representación, estará a cargo del Director General del IDIGER.

Bajo este contexto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su literal C, de su Artículo 2°, las funciones de la Dirección General con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –FONDIGER- entre las que se encuentran: "(...) 1. Ejercer la ordenación del gasto del Fondiger. 3. Estructurar y administrar el banco de Proyectos de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático. 4. Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Riesgos y Cambio Climático. 5. Dirigir el desarrollo de actividades administrativas, financieras, contables, jurídicas y estadísticas, para el seguimiento y control a la ejecución de los recursos FONDIGER. 6. Verificar la adecuada ejecución de los recursos del Fondo que hayan sido destinados a la financiación o coordinación de proyectos o programas (...)".

Como instrumento de planeación y gestión, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -¬SDGR¬CC, cuenta con el PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PDGRCC para Bogotá 2018-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante el Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR – CC.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres. Tiene como objetivo aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones orientadas a la reducción del riesgo, las cuales contribuyen a la seguridad, bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas, generando una protección y salvaguarda de sus derechos.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, en su "Componente 4. Manejo de emergencias y desastres", plantea el Objetivo 6 "Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres", el cual pretende que la ciudad este mejor preparada para atender las emergencias y desastres de manera eficaz y eficiente y para adelantar su posterior recuperación, salvaguardando la vida, los bienes y el ambiente, reduciendo el sufrimiento de las personas y manteniendo la gobernabilidad y la continuidad en la prestación de los servicios sociales; y así mismo el cumplimiento del objetivo se plantea a través de la ejecución del programa: Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias.

Con el fin de desarrollar acciones en pro del cumplimiento del objetivo mencionado, se cuenta con el plan de acción FONDIGER, estableciendo como objetivo general "Fortalecer las capacidades logísticas, técnicas, institucionales y de gestión para el adecuado manejo de las emergencias o desastres asociadas a fenómenos amenazantes de diversos orígenes que se presenten en el Distrito Capital", y en consecuencia, se contempla como uno de los objetivos específicos "3. Optimizar las capacidades respuesta para una atención efectiva en articulación con el SDGR-CC de las emergencias o desastres que se presenten en el Distrito Capital", y en el marco de este objetivo se programa en la cadena de valor la meta "Coordinación efectiva a la atención del 100% de las emergencias que se presenten en el Distrito Capital", esto teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia de eventos de emergencia o desastres que se pueden materializar en el Distrito Capital los cuales deben ser registrados, con seguimiento y atención coordinada con las entidades del SDGR-CC.

Para la consecución de esta meta, la Junta Directiva de FONDIGER, efectuó la asignación presupuestal al IDIGER, a través del Acuerdo No.007 de 2022, para avanzar en la materialización de acciones previstas por la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres, por lo cual se cuenta con la partida presupuestal necesaria para efectuar el proceso de contratación de la

prestación del servicio descrito en el presente estudio previo, considerando procedente la línea de inversión "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de la situación de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta".

Con el fin de desarrollar acciones en pro del cumplimiento del objetivo mencionado, se cuenta con el plan de acción FONDIGER, estableciendo como objetivo general "Fortalecer las capacidades logísticas, técnicas, institucionales y de gestión para el adecuado manejo de las emergencias o desastres asociadas a fenómenos amenazantes de diversos orígenes que se presenten en el Distrito Capital", y en consecuencia, se contempla como objetivo robustecer la capacidad logística a través el aprovisionamiento de equipos, herramientas, ayuda humanitaria y aseguramiento del funcionamiento del CDLyR para el apoyo al SDGR-CC en la atención de emergencias o desastres que se presenten en el Distrito Capital; y en el marco de este objetivo se programa fortalecer y operar un (1) Centro Distrital de Logístico y de Reserva, para optimizar, concentrar, organizar y realizar el apoyo logístico a los eventos que se presenten, por lo que se requiere de instalaciones físicas y recurso humano, lo cual demanda la prestación de servicios operativos, por cuanto se requiere atender las 24 horas del día durante todos los días de la semana diversas acciones que permitan el almacenamiento, alistamiento y distribución de equipos, herramientas, suministro y ayuda humanitaria. Así las cosas, El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, como entidad encargada en la ciudad de la coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC, orienta sus esfuerzos para realizar acciones de respuesta, rehabilitación, reconstrucción, recuperación y mitigación a través de este centro operativo. La atención de las emergencias y/o desastres, requiere de una disponibilidad de equipo humano para dar soporte operativo a las acciones logísticas, así como en la recepción, almacenamiento y entrega en sitio de las ayudas humanitarias en especie, destinadas a las personas afectadas por los eventos de emergencias que se presenten en el Distrito Capital; es importante resaltar que según la información de Servicios de Logística, entre los meses de enero a junio del 2026, se han entregado 2407 ayudas humanitarias en especie a 353 familias que resultaron afectadas en situaciones de emergencia; como resultado de la operación continua del CDLyR se han realizado 263989 revisiones a los equipos, herramientas, accesorios y ayudas humanitarias asignadas al inventario del Centro, con el fin de contar con los elementos en condiciones óptimas para su uso en la respuesta a emergencias. De igual forma, se realizaron aproximadamente 10766 apoyos a las entidades del SDGR-CC en situaciones de emergencia o actividades de gestión de riesgos.

En atención a lo descrito, y con el fin de garantizar el cumplimiento de los componentes, objetivos y metas, y atendiendo la necesidad de acciones operativas de gestión social y/o humanitaria, se evidencia la necesidad de contar con diez (10) apoyos, que ostenten *Título de Bachiller*; y que estén en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos, además de contar con capacidad jurídica para el efecto; por otra parte, el apoyo a la gestión deberá atender o proporcionar los siguientes insumos como resultado de la prestación del servicio:

- Guías, o registros con las acciones realizadas según la programación y presentando los informes respectivos.
- Guías operacionales o formatos de soporte por las ayudas o elementos entregados

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el CORDIS No. 2026IE4908 de fecha 13 de agosto de 2026, la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, mediante el certificado No. F-147-26 certificó la inexistencia de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil señalado.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la

continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia/insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complemente o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4°, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios

3. OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridas para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta de Emergencias (EDRE).

3.1 PERFIL

Núcleo básico del conocimiento
(Registre el nombre de título exigido)

Curso		
Licencia		
Bachiller	X	*Título de Bachiller*
Técnico		
Tecnólogo		
Profesional		
Posgrado		
Otros		

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	Si	No X	Laboral	No aplica
Meses / Años	No aplica		Relacionada	No aplica

Número de horas curso: N/A

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	**Número**	**Descripción**
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos FONDIGER, se aplicará el Acto Administrativo 001-2021

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del FONDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($32.988.000)**, incluidos demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El IDIGER en representación del FONDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados; esto es, *Título de Bachiller (en caso de no contar con el título de Bachiller.* Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados por el acto administrativo vigente para la fecha de contratación, los cuales pueden variar de acuerdo con la discrecionalidad del ordenador del gasto. (Directiva 001 de 2021).

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO FONDIGER	4831	**Valor CDP**	$32.988.000	**Fecha CDP** 24/08/2026

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"*

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:
10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la verificación, limpieza, pruebas de encendido y mantenimiento preventivo, e inventario de los equipos, herramientas y accesorios del CDLyR, registrando las novedades en los formatos sugeridos por el supervisor.
2. Apoyar la verificación, armado y funcionamiento de las estructuras y equipos solicitados para las actividades de gestión del riesgo y la atención de eventos y situaciones de emergencias y desastres que se presenten en la ciudad, siguiendo las guías pre-operacionales y normas de seguridad.
3. Apoyar la operación del CDLyR en el alistamiento, cargue y entrega de las ayudas humanitarias solicitadas para atender población afectada por eventos, emergencias, desastres o para actividades de gestión del riesgo.
4. Cumplir las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato y que estén asociadas al objeto contractual

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y

los derechos de autor que conlleva la misma

13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejar la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12	Meses	0	Días

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

10.5 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($2.749.000),** y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a la entidad Fiduciaria administradora de los recursos de FONDIGER según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

11. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá **el/la Subdirector(a) para el Manejo de Emergencias y Desastres**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el DIRECTOR GENERAL en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

FECHA: 26/08/2026

14. FIRMA DE RESPONSABLES CONTRATOS FONDIGER

SUBDIRECTOR
NOMBRE: Eduardo Santos Uribe
CARGO: Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Revisó - ESTRUCTURADOR
NOMBRE: John Freddy Penagos Cardenas
Profesional Universitario – CDLyR / Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres –

	FORMATO MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS	Codigo: GC-11-XX Version: 2 Página: 1 de 1 Vigente desde: 06/04/2026

2. OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridos para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta de Emergencias (EDRE)."

	3. Identificacion					4. Probabilidad		5. Impacto							6. Impacto después de tratamiento				7. ¿Afecta la ejecución del Contrato?	8. Persona responsable por implementar el tratamiento	9. Fecha estimada inicio tratamiento	10. Fecha estimada completa tratamiento	11. Monitoreo y Revision	
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Categoria	Valoración	Categoria	Valoración	Valoración del Riesgo	Categoría del Riesgo	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interna	Contractual	Operacional	Retraso en el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato, en especial, los que son a cargo del contratista como la presentación y/o publicación de las garantías de cumplimiento del contrato en la Plataforma SECOP junto con la certificación de afiliación a ARL.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato y la consecuente afectación en el logro de los objetivos institucionales y en la satisfacción de la necesidad propuesta.	Posible	3	Menor	2	5	Riesgo medio	Contratista	El supervisor del contrato, debe garantizar que el Contratista solicite la expedición de la póliza de cumplimiento tan pronto se perfeccione el contrato, así como avisar oportuno al grupo de Talento Humano respecto de la celebración del contrato a través de correo electrónico, con copia al supervisor del mismo, para que éste efectúe la solicitud de afiliación a ARL ante Talento Humano. El profesional jurídico a cargo de la legalización del contrato, informará tan pronto se celebre el mismo a la Oficina de Presupuesto, solicitando la expedición del Certificado de Registro Presupuestal - CRP-, por tratarse de un requisito legal para el inicio del contrato (No aplica para el contratista).	1	3	4	Riesgo bajo	Genera retraso en la ejecución.	Dependencia que solicita la contratación. Talento Humano	Perfeccionamiento del contrato	Finalización etapa de ejecución	Si se da la ocurrencia del riesgo, el supervisor del contrato debe verificar la aplicación del tratamiento/control previsto	Tan pronto se celebre el contrato.
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Imprecisiones o falta de actualización en los estudios previos y sus anexos, frente a las condiciones y términos contractuales.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones o imposibilidad de elaborar informes de ejecución congruentes con las obligaciones pactadas y las que se desarrollan, poniendo en riesgo a los recursos asignados.	Improbable	2	Insignificante	1	3	Riesgo bajo	Entidad	Verificar desde la estructuración de los Estudios Previos que se actualicen adecuadamente las metas de las cuales se deriva la necesidad de la contratación, así como la determinación de manera clara las condiciones y obligaciones que específicamente se deben ejecutar, así como el valor estimado conforme al perfil y plazo estipulados.	1	2	3	Riesgo bajo	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad Oficina Jurídica Supervisor y/o interventor	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta antes de celebrar el contrato, aplicar el tratamiento que se le dio al riesgo; si se identifica en la ejecución, la supervisión del contrato deberá sustentar la procedencia de la modificación del contrato.	Desde la estructuración de los documentos pre contractuales.
3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impida la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecte la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	Probable	4	Insignificante	1	5	Riesgo medio	Entidad y Contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podrá fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina Jurídica, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Regimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	3	5	Riesgo medio	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta aplicar el tratamiento previsto.	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar o paz y salvo al contratista
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que puedan afectar la ejecución presupuestal del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas, que puede afectar a las partes del contrato.	Probable	4	Mayor	4	8	Riesgo extremo	Entidad y Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	Riesgo bajo	Eventualmente	Contratista y Entidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Si se presenta aplicar el tratamiento que se le dio al riesgo y modificar la matriz	Finalizada la etapa de ejecución

NOTA: Las áreas solicitantes deberán asignar la valoración de los riesgos para establecer la categoría y el impacto de los mismos, según el análisis de la consecuencia de cada riesgo y el objeto a ejecutar. Así mismo, si lo consideran pertinente, complementen el tratamiento o incluyan los riesgos que estimen necesarios.

12. Fecha de elaboración: 26/08/2024

13. Elaborado por

Firma: _____

Nombre: John Fredy Fandiño Cabrera – Profesional Universitario CDLyR
Profesional estructurador de estudio previo

14. Aprobado

Firma: _____

Nombre: Eduardo Segitus Uribe - Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres
Responsable de Área

Bogotá, D.C., 04/09/2026

Doctor
GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR DEL IDIGER OBRANDO COMO REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios de Apoyo a la gestión.

Respetado doctor Escobar:

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios de Apoyo a la gestión y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: "Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridas para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias (EDRE)". Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es NO RESPONSABLE DE IVA y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.
9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	**$ 2.749.000**
IVA (Si hay lugar)	No aplica
Valor Total	**$32.988.000**

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER en representación del FONDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	**Michael Stiven Alzate Umaña**
Cédula:	**1012916454**
Nombre identitario[1]	No aplica
Firma	

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

BOGOTÁ D.C.

Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>

INVITACION PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS FONDIGER / IDIGER MICHAEL STIVEN ALZATE

Stiven Alzate Umaña <salzate04112005@gmail.com> 4 de septiembre de 2026 a las 18:4
Responder a: Alzate04112005@gmail.com
Para: Bety Yanira Moreno Montaña <bmoreno@idiger.gov.co>
Cc: Eduardo Santos Uribe <esantos@idiger.gov.co>, John Freddy Penagos Cardenas <jpenagos@idiger.gov.co>

Cordial saludo, Acepto la invitación a la celebración del contrato y anexo mis documentos en pdf.

Muchas gracias y estare atento a una respuesta, Feliz Tarde
Atentamente: Michael Stiven Alzate Umaña

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



ECOIDIGER

BOGOTÁ

2 adjuntos

DOCUMENTOS SENSIBLES.pdf
3237K

DOCUMENTOS PUBLICOS.pdf
731K

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: GC- FT -81 Versión: 5 Página: 1 de 1 Vigente desde: 23/07/2024

Fecha de la verificación:	18/09/2026
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: MICHAEL STIVEN ALZATE UMAÑA
	Cédula: 1012916454 de Bogotá
Nombre identitario: (Ver instructivo fila 16)	No Aplica
Objeto del contrato	Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridas para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta de Emergencias (EDRE)
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD	
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
Título o formación requerida:	Título de la profesión o título de la formación: Bachiller Académco
Título de Bachiller	Nombre Institución o Universidad: Colegio Nicolás Gómez Dávila - Institución Educativa Distrital
	Fecha de Grado: 28 de noviembre de 2024
CUMPLE:	**SI: X NO: N/A:**
EXPERIENCIA LABORAL:	
No aplica	
ENTIDAD - No. DE CONTRATO Y AÑO	**CONTRATISTA**
	OBLIGACIONES
No aplica	No aplica
TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL	**0 AÑOS, 6 MESES,0 DIAS**
CUMPLE:	**SI: NO: N/A: X**

(Firma Funcionario)
Eduardo Santos Uribe
Cargo: Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Proyectó: Bety Yanira Moreno Montoña- Contratista Apoyo Administrativo SMED

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FT-25
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/03/2024

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. - FONDIGER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el parágrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 3° del Decreto 174 de 2014; y conforme a la verificación de la documentación realizada desde la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

CERTIFICA QUE:

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	MICHAEL STIVEN ALZATE UMAÑA
Cédula:	1012916454 de Bogotá
Nombre identitario[1]	N.A

Ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

"Prestar servicios de apoyo a la gestión para realizar acciones operativas propias del Centro Distrital Logístico y de Reserva (CDLyR) y requeridas para la atención de eventos ocasionados por emergencias, calamidades o desastres y acciones de gestión del riesgo, en el marco de la Estrategia Distrital para la Respuesta de Emergencias (EDRE)."

Se expide en Bogotá, a los 28 SEP 2026

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
ORDENADOR DEL GASTO

Digitó: Bety Yanira Moreno Montaña - Contratista Apoyo administrativo SMED
Aprobó: Eduardo Santos Uribe – Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres
Revisó: Karen Alejandra Galvis Lizcano – Contratista

[1] "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"